

Al Celebracion de lo necesario para el otorgo siendo  
 testigos Don Alonso de Salazar, y Don Juan Pagan galera  
 y Juan Garcia Vecino de Murcia, firmados Notario  
 le que doy fe congo, Miguel Perez = O. Jacinto Ferrer  
 Don Juan de Al Vera nuestro Senor publico de A numero 0  
 Juzgado desta Ciudad de Murcia fey presente y en fe  
 dello lo sigue Jacinto Ferrer Senorano

Auto / En la quarta cosa de la Carta de Miguel Perez se dice  
 de lo que meyo dho su Merced de lo que Senor Juan  
 procurando en la dha Mesonera y deslinda de Jurisdiccion  
 por aver alboroto de muchas personas que daban voces =  
 mandos se pregone publicamente que ninguna persona  
 de qualquier condicion y calidad que sea siga la Mesone  
 ra que su Merced ha haciendo salvo las nombradas y he  
 cidas para ello pena de cinquenta Ducados para la Camara  
 de su Mage y que luego se cobren de sus Almes y este  
 auto se notifique a Miguel Perez Alfiador para que le pare  
 por Juicio y asi lo mando e firmo Don Gaspar Albornoz  
 de Ponte, Antem<sup>o</sup> Domingo Lopez de Salazar

N<sup>o</sup> En el dho auto luego en continente yo el dho Senorano de  
 ceptor notifique el dho auto a Miguel Perez en persona de  
 que doy fe, Domingo Lopez

Pregon / y luego en continente el dho pregonero con tiempo y en voces  
 altas pregono el auto de su Excmencia de muchas,